



# TNTE. CRNL. ESTEBAN CÁRDENAS VARELA JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESOLUCIÓN Nº 18-JB-CBDMQ-2022

Que, la Constitución del Ecuador en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del País serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, determina que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores, encargados del manejo presupuestarios, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas;















Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Nacional de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la Entidad Contratante;

Que, mediante Resolución N° 01-CAP-CBDMQ-2018 el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en su segundo punto delegar a la máxima autoridad del CBDMQ, la competencia para aprobar traspasos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios contempla que el Primer Jefe, esto es el Jefe de Bomberos, es el representante legal y ejecutivo de la Institución, y el responsable directo del funcionamiento, organización, dirección y control de la institución en los aspectos técnicos, operativos y administrativos;

Que, el artículo 88 del Reglamento Orgánico Operativo y de Régimen Interno y Disciplina de los Cuerpos de Bomberos del País determina que: "El Jefe del Cuerpo de Bomberos es el representante legal y ejecutivo de la institución";

Que, el artículo 19 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ vigente, determina que la misión de la Jefatura de Bomberos es ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial a la institución; y, estará representada por el Jefe del CB-DMQ;

Que, mediante Resolución N° 019-CG-CBDMQ-2019 de 7 de junio de 2019, el Jefe de Bomberos del CBDMQ delegó al Director General Administrativo Financiero la responsabilidad para realizar las reformas al Plan Anual de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, con Memorando No. CBDMQ-DGAF-2022-0006-MEM de 19 de abril de 2022, el Director General Administrativo Financiero (E) del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Sustento Previo a la modificación presupuestaria N° 004-2022, el cual está suscrito por la Directora Financiera (E) del CBDMQ.

Que, con Memorando N° CBDMQ-DPI-2022-0001-MEM de 19 de abril de 2022, el Director de Planificación del CBDMQ pone en conocimiento de la Jefatura de Bomberos del CBDMQ el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2022 N° 005-2022-DPI-POA, suscrito por el mencionado Director.

Que, dentro del marco normativo expresado, es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias conforme lo consignado en los informes de la mención, para garantizar el destino adecuado de los recursos institucionales, efectuando las reformas al PAC y al POA y traspaso presupuestario que se requieran;

En ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios, así como los literales a) y c) del artículo 20 del Estatuto Orgánico por Procesos del CBDMQ.













#### **RESUELVE:**

Artículo Primero. Aprobar el Informe de Modificación al Plan Operativo Anual 2022 Nº 005-2022-DPI-POA (Formato mi Ciudad), de acuerdo al siguiente contenido:

PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO ACTIVDAD	TAREA DESCRIPCIÓN	PARTIDA	С	ODIFICADO	INCREMENTO	DISMINUCION	NUEVO CODIFICADO
GESTION DE	GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE	Personal operativo formado,	Formar y especializar al personal operativo	730612	\$ :	1.026.718,20		\$ 7.593,00	\$ 1.019.125,20
RIESGOS	EMERGENCIAS EN EL DMQ	capacitado y especializado		730307	\$	-	\$ 7.593,00		\$ 7.593,00
						1.026.718,20	\$ 7.593,00	\$ 7.593,00	\$ 1.026.718,20
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Bienes, servicios y logísitca requerida para actividades operativas y administrativas	Gestionar el uso de recursos para actividades administrativas y logísticas institucionales	570201	\$ :	2.300.000,00		\$ 11.000,00	\$ 2.289.000,00
		Arrastres Corriente	Liquidar procesos años anteriores (arrastres corriente)	530302	\$	26.456,55	\$ 11.000,00		\$ 37.456,55
						2.326.456,55	\$ 11.000,00	\$ 11.000,00	\$ 2.326.456,55
						3.353.174,75	\$ 18.593,00	\$ 18.593,00	\$ 3.353.174,75

### **CAMBIOS EN TECHOS PRESUPUESTARIOS**

PROGRAMA	PROYECTO%	CODIFICADO INICIAL	INCREMENTO	NUEVO CODIFICADO	VARIACIÓN
GESTION DE RIESGOS	GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL DMQ	46.979.786,24	0,00	46.979.786,24	0,00%
FORTALECIMIENTO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	16.612.607,49	0,00	16.612.607,49	0,00%
INSTITUCIONAL	GESTIÓN DE REMUNERACIONES DE PERSONAL	26.445.251,15	0,00	26.445.251,15	0,00%
	Total	90.037.644,88	0,00	90.037.644,88	

Artículo Segundo. Aprobar el Informe de Sustento previo a la Modificación Presupuestaria N° 004-2022 el análisis justificativo de la necesidad de traspaso presupuestario, la demostración de la viabilidad presupuestaria de traspaso presupuestario; y, en consecuencia, autorizar la modificación presupuestaria al presupuesto codificado, la cual permitirá viabilizar y optimizar el presupuesto en el presente ejercicio económico, conforme el siguiente contenido:















#### Gastos

GESTION DE RIESGOS									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
GESTION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL DMQ  GESTION DE PERSONAL OPERATIVO FORMADO, CAPACITADO Y ESPECIALIZADO	FORMAR Y ESPECIALIZAR AL	730612	10.100,00	10.100,00	7.593,00	-	2.507,00	2.507,00	
	PERSONAL OPERATIVO	730307	-	-	-	7.593,00	7.593,00	7.593,00	
TOTAL				10.100,00	10.100,00	7.593,00	7.593,00	10.100,00	10.100,00

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL									
PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ITEM	CODIFICADO	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCION	INCREMENTO	SALDO ACTUAL	CODIFICADO FINAL
GESTION ADMINISTRATIVA	ARRASTRES CORRIENTE	LIQUIDAR PROCESOS AÑOS ANTERIORES (ARRASTRES CORRIENTE)	530302	26.456,55	-	-	11.000,00	11.000,00	37.456,55
	BIENES, SERVICIOS Y LOGISITCA REQUERIDA PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS	GESTIONAR EL USO DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y LOGISTICAS INSTITUCIONALES	570201	1.900.000,00	610.775,78	11.000,00	1	599.775,78	1.889.000,00
	TOTAL				610.775,78	11.000,00	11.000,00	610.775,78	1.926.456,55

Artículo Tercero. Encárguese del cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera del CBDMQ.

Dada en Quito, a los 20 días del mes de abril de 2022. Comuníquese.

## Tnte. Crnl. Esteban Cárdenas Varela JEFE DE BOMBEROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón. - Quito, 20 de abril de 2022, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Tnte. Crnl. Esteban Cárdenas Varela, Jefe de Bomberos del CBDMQ.- LO CERTIFICO.

> Estefanía Murgueytio **Asistente** JEFATURA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







